

Palabras de Mariclaire Acosta para presentar el Punto 14. Discusión, seguimiento y, en su caso, aprobación del Formato Nacional para la Declaración Patrimonial y de Intereses propuesto por el Comité de Participación Ciudadana.

La declaración patrimonial y de intereses es una herramienta de rendición de cuentas que fue fortalecida con la reforma constitucional de 2015 en materia anticorrupción. El diseño dado por el legislador amplía el universo de servidores públicos obligados a presentarla, y establece nuevas reglas para su uso.

A diferencia del régimen de responsabilidades de los servidores públicos anterior a la reforma, el nuevo diseño comprende la obligación de prácticamente todos los servidores públicos de los tres niveles de gobierno de presentar la declaración patrimonial y de intereses. Asimismo, dispone una nueva regla en cuanto a su publicidad: serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución.

Para contar con este instrumento, en el artículo 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se dispuso que, el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá las normas y los formatos, bajo los cuales se deberán presentar las declaraciones de situación patrimonial.

Por esta razón, después de varias reuniones de trabajo con expertos en la materia, servidores públicos, sociedad civil y academia, celebradas a lo largo de 8 meses, se desarrolló una versión consensuada del contenido del Formato Nacional de Declaración Patrimonial y de Intereses, misma que fue aprobada por el Comité de Participación Ciudadana y presentada a cada uno de los miembros del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción el 7 de febrero de 2018, con un alcance al mismo el 29 de mayo del mismo año.

Sobre el Formato de Declaraciones Patrimonial y de Intereses sometido hoy a discusión y aprobación del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, debe mencionarse lo siguiente:

- Conforme a los principios de eficiencia y proporcionalidad, y con el fin de mantener un manejo útil y eficiente de la información, fue necesario segmentar en 3 grupos a los servidores públicos obligados a presentar declaración patrimonial y de intereses:

Grupo 1. Se integra por los servidores públicos que ocupen cargos de elección popular; aquéllos ratificados o designados por el Congreso de la Unión o alguna de sus Cámaras; los Congresos Locales, y todos los servidores públicos de confianza.

Grupo 2. Servidores públicos de base que ocupen cargos o desempeñen funciones señaladas en el catálogo establecido en el numeral decimoséptimo de las normas e instructivo para el llenado del formato.

Grupo 3. Todos aquellos servidores públicos que no formen parte de los grupos 1 y 2.

- Dependiendo al grupo del que formen parte, los servidores públicos deberán presentar el Formato en su totalidad, este es el caso de los grupos 1 y 2; o bien, el simplificado en el caso del grupo 3.
- El Formato simplificado se compone por los siguientes apartados: i) información general que comprende nombre y apellidos del declarante, nacionalidad, país de nacimiento, CURP, RFC, fecha de nacimiento, número de identificación oficial, correo electrónico laboral, personal, teléfono laboral y personal, número de celular, domicilio, estado civil, régimen matrimonial; ii) datos del encargo actual, y iii) sueldos y salarios públicos.
- El Formato amplio que deben llenar los servidores públicos de los grupos 1 y 2 tiene las siguientes características:
 - Se compone por 5 secciones, que son:
 - I. **Información personal:** recoge datos concernientes al declarante; así como de su cónyuge, concubina o concubinario o dependiente económico, que se ordenan en 5 subsecciones: información general, datos curriculares, datos del encargo actual, experiencia laboral y datos del cónyuge, concubina, concubinario y/o dependiente económico.
 - II. **Intereses:** Este apartado recoge datos que tienen como fin dar cuenta de posibles conflictos de interés, organizados en 9 subsecciones. Por ello, comprende información sobre empresas, sociedad o asociaciones, membresías, apoyos o beneficios públicos monetarios o en especie, representación activa, representación pasiva, socios comerciales, clientes principales, otras partes relacionadas y beneficios gratuitos distintos a efectivo y bienes.
 - III. **Ingresos:** Se compone por 10 subsecciones relativas a: sueldos y salarios públicos, sueldos y salarios por otros empleos, actividad profesional, actividad

empresarial, actividad económica menor, arrendamiento, intereses (rendimiento financiero de una inversión), premios, enajenación de bienes, otros ingresos.

IV. **Activos:** Compuesto por 9 subsecciones relativas a: bienes inmuebles, bienes muebles registrables, bienes muebles no registrables, inversiones, cuentas, valores (acciones, bonos valores, títulos, cuentas de ahorro o bancarias o con entidades financieras, fondo de retiro, etcétera), efectivo y metales, fideicomisos, bienes intangibles, cuentas por cobrar, uso o beneficios en especie propiedad de un tercero.

V. **Pasivos:** Integrado por 2 subsecciones: deudas y otras obligaciones.

- El Comité de Participación Ciudadana también entregó a los miembros del Comité de Participación Ciudadana el documento denominado “Normas e Instructivo para el llenado y presentación del formato de declaraciones patrimonial y de intereses” que tiene por objeto establecer las normas que deben tomar en cuenta los servidores públicos para el llenado de las declaraciones; asimismo, contiene disposiciones que deben tomar en cuenta las Secretarías; así como los Órganos Internos de Control de los Entes Públicos y entidades, la Secretaría Ejecutiva y los Servidores Públicos, sobre la publicidad de la información contenida en las Declaraciones.

Es cuánto.